

CECLAVIN**ANUNCIO. Expediente de Modificación de Créditos n.º Int. 13/15**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º Int. 13/15, que se hace público resumido por capítulos (se tienen en cuenta todas las modificaciones realizadas hasta la fecha):

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	Gastos de personal	443.941,11	637.461,02
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	596.033,46	597.532,38
III	Gastos Financieros	48,99	48,99
IV	Transferencias corrientes	160.913,80	172.021,44
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.107,26	3.107,26
VI	Inversiones reales	332.300,00	599.413,71
VII	Transferencia de capital	0.00	0.00
VIII	Activos financieros	0.00	0.00
IX	Pasivos financieros	0.00	0.00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ceclavín a 19 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,

Ana María Amores Rodríguez

5709